ACTA DE INICIO

En Riosucio Caldas, el día miércoles veintiséis (26) de agosto de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Dirección Local de Salud **HECTOR JAVIER BETANCUR HERNANDEZ** identificado con C.C. Nro. 9910272, en su condición de supervisor del contrato y como director Local de Salud, y de otra parte **RUBEN ALEXIS PELAEZ GARCÍA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.708.951 expedida en Riosucio Caldas, La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	**CD-CPS-171-2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACION	NIT 890.801.138-4
CONTRATISTA	RUBEN ALEXIS PELAEZ GARCÍA
IDENTIFICACION	C.C 1.059.708.951 DE RIOSUCIO CALDAS
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD Y REALIZAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DE ESTE SEGMENTO PROBLACIONAL EN RIOSUCIO CALDAS.
DURACION	DESDE EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO Y HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,00
CDP	Nro. 00381 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026

RP	Nro. 01015 DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	RIOSUCIO CALDAS

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractùal.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

HECTOR JAVIER BETANCUR HERNANDEZ
Director Local de Salud
Supervisor

RUBEN ALEXIS PELAEZ GARCIA.
Contratista